

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	N° 81	Martes 09 de Octubre de 2018
GOBERNADORA: Dra. Lucía B. Corpacci Vicegobernador: <i>Ministro de Gobierno y Justicia:</i> Sr. Marcelo Daniel Rivera <i>Ministro de Hacienda y Finanzas:</i> CPN. Ricardo Sebastián Veliz <i>Ministro de Producción y Desarrollo:</i> Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán <i>Ministro de Salud:</i> Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos <i>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</i> Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez <i>Ministro de Obras Públicas:</i> Ing. Civil Rubén Roberto Dusso <i>Ministro de Desarrollo Social:</i> Sr. Eduardo Vicente Menecier <i>Ministro de Servicios Públicos:</i> Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta			Directora Dra. María de los Angeles Regina Dirección Boletín Oficial e Imprenta Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529 Pág. Web: En trámite e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar
			Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 44 Págs.

SUMARIO

<u>DECRETOS</u>	<u>PAGINAS</u>
Nº 1085 – Publicada en B.O. Nº 74/18.	
Nºs. 1086 al 1094 - SINTETIZADOS	2827
S. Nº 1095 - RATIFICASE COMPLEMENTO SALARIAL NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE, AL PERSONAL DE LA CARRERA SANITARIA – LEY 5161	2828/2830
Nºs. 1096 al 1111 - SINTETIZADOS	2830/2832
<u>PUBLICACION PENDIENTE</u>	
Nº 1042 - SINTETIZADO	2833
<u>RESOLUCIONES MINISTERIALES</u>	
GJ. Nºs. 365 al 401 - SINTETIZADAS	2833/2837
GJ.- H.F. Nº 402 - DETERMINANSE ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO	2837/2839
<u>RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO</u>	
SEC. Nºs. 138 al 178 - SINTETIZADAS	2840/2844
Nºs. 144, 145 – Pendientes.	
<u>DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS</u>	
<u>PUBLICACIONES ADELANTADAS</u>	
STL Nºs. 26, 27 - SINTETIZADAS	2844

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS

Dcto. N° 1085 – Publicado en B.O. N° 74/18.

Dcto. GJ. N° 1086 – 10-09-2018 – Gobierno y Justicia – Otórgase Personería Jurídica a la entidad denominada «Club Gimnasia Artística Asociación Civil» fundada el 06OCT17, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca. Apruébase el Estatuto Social de la entidad el que como Anexo en copias certificadas de 1° Testimonio de Escritura Pública N° 67/17 y 1° Testimonio de Escritura Pública N° 17/18, forman parte integrante del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. N° 1087 – 10-09-2018 – Obras Públicas – Ratifícase en todas sus partes el Convenio de Colaboración Interorgánico para la liberación de Traza del «Acueducto Norte», suscripto entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y este Ministerio, aprobado mediante Ordenanza N° 7003 del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca de 10MAY18, el que como Anexo forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. N° 1088 – 10-09-2018 – Gobierno y Justicia – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Ing. Jorge Omar Solá Jais.

Dcto. S. N° 1089 – 11-09-2018 – Salud – Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Ceferino José Ponce, CUIL. 20-12123657-6, Grupo D, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. Pte. de la Dción. de Area Programática N° 3, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 26MAR18.

Dcto. S. N° 1090 – 11-09-2018 – Salud – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Antonia del Valle Tolosa, CUIL. 27-20308053-6, al cargo Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Personal Pte. de la Dción. Area Programática N° 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria,

Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por Razones Particulares, a partir del 24OCT16.

Dcto. HF. N° 1091 – 11-09-2018 – Hacienda y Finanzas – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Adriana Argentina Argerich, CUIL. 23-12796523-4, al cargo Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Contaduría Gral. de la Provincia, de este Ministerio, a los fines de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 23NOV17. Reconózcense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) N° 1092 – 11-09-2018 – Obras Públicas – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Antonio del Carmen Vera, CUIL. 20-10733110-8, al cargo Clase X, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, a fin de acogerse al Beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 07DIC17. Reconózcense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) N° 1093 – 11-09-2018 – Obras Públicas – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Catalina María Krapp, CUIL. 27-06381353-8, Clase XVIII, Agrup. Personal Profesional, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a fin de acogerse al Beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 14DIC17. Reconózcense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. N° 1094 – 12-09-2018 – Gobierno y Justicia – Reintégrase el ejercicio del mando gubernativo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Decreto S. N° 1095**RATIFICASE COMPLEMENTO SALARIAL
NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE, AL
PERSONAL DE LA CARRERA SANITARIA-
LEY 5161**

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente M-10208/2017, por el cual el Ministerio de Salud gestiona una recomposición salarial para los empleados de la Carrera Sanitaria-Ley 5161; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las pautas salariales anunciadas por la Señora Gobernadora de la Provincia el 1° de Mayo de 2017, es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del personal de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 02, obra Nota MS N° 63/17 del Ministerio de Salud, por la cual solicita la homologación del Convenio suscripto con la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), obrante a fs. 03/05 de la presente actuación.

Que se otorga un complemento salarial no remunerativo y no bonificable por única vez de Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00), a ser abonado en el mes de Abril 2017, un complemento salarial no remunerativo y no bonificable por única vez de Pesos Mil Trescientos con 00/100 (\$1.300,00), a ser abonado en el mes de Mayo 2017 para el personal comprendido en la Carrera del Personal Sanitario Ley 5161.

Que el incremento en el Valor del Punto índice para la determinación de las remuneraciones del Personal comprendido en la Ley 5161-Carrera del Personal Sanitario y de todo otro adicional, complemento, suma fija y/o bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función sean éstos de carácter remunerativo o no, consistente en un Veinte por Ciento (20%) sobre los importes vigentes a Abril de 2017 a aplicarse en tres (3) cuotas no acumulables del Diez por Ciento (10%), a partir de Mayo 2017, del Tres por

Ciento a partir de Julio de 2017 y del Siete por Ciento (7%), a partir de Septiembre de 2017, el cual no podrá ser inferior a Pesos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 1.600,00) a partir de Mayo de 2017, a Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00), a partir de Julio 2017 y a Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 2.800,00), a partir de Septiembre de 2017.

Que a fs.12, Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública emite Dictamen SSRH y GPN° 820/17.

Que a fs.13, obra Providencia N° 3471 de fecha 03 de Noviembre de 2017 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, por la cual informa el costo de las medidas solicitadas.

Que a fs. 19, obra Nota S. de P. N° 811/18 de la Subsecretaría de Presupuesto.

Que a fs. 23/23 vta., Asesoría Legal del Ministerio de Salud emite Dictamen AL N° 564/18.

Que a fs. 33, obra nota del Ministerio de Salud de fecha 27 de Junio de 2018, por la cual se informan las medidas adicionales y aclaratorias del Acta de fecha 28 de Abril de 2017.

Que a fs. 40/42, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G N° 595/18, manifestando que habiéndose dado cumplimiento a lo requerido en Dictamen A.G.G N° 432/18, se verifica que el proyecto de Decreto cumple con los requisitos formales que hacen a su validez, y que el incremento salarial ya dispuesto para el año 2017 ha sido consensuado entre las partes intervinientes, con representación de funcionarios del Poder Ejecutivo, extensivo a diferentes grupos y tramos de la Carrera del Personal Sanitario.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Ratifíquese el complemento salarial no remunerativo no bonificable por única vez otorgado con los haberes del mes de Marzo 2017 y abonado en el mes de Abril de 2017 al Personal de la Carrera Sanitaria-Ley 5161 de Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Ratifíquese el complemento salarial no remunerativo no bonificable por única vez otorgado con los haberes del mes de Marzo 2017 y abonado en el mes de Abril de 2017 al Personal de la Carrera Sanitaria comprendido exclusivamente en los ARTÍCULOS 47° a 51° de la Ley 5161-Del Sistema de Guardias- de Pesos Mil con 00/100. (\$1.000,00). Esta suma será proporcional para el personal que realice menos de Noventa y Seis (96) horas mensuales de Guardias.

ARTÍCULO 3°.- Ratifíquese el complemento salarial no remunerativo no bonificable por única vez otorgado con los haberes del mes de Abril 2017 y abonado en el mes de Mayo de 2017 al Personal de la Carrera Sanitaria-Ley 5161 de Pesos Mil Trescientos con 00/100 (\$1.300,00).

ARTICULO 4°.- Ratifíquese el complemento salarial no remunerativo no bonificable por única vez otorgado con los haberes del mes de Abril 2017 y abonado en el mes de Mayo de 2017 al Personal de la Carrera Sanitaria comprendido exclusivamente en los ARTÍCULOS 47° a 51° de la Ley 5161-Del Sistema de Guardias- de Pesos Mil Trescientos con 00/100 (\$1.300,00). Esta suma será proporcional para el personal que realice menos de Noventa y Seis (96) horas mensuales de Guardias.

ARTÍCULO 5°.- Ratifíquese el incremento otorgado en el Valor del Punto índice para la determinación de las remuneraciones del Personal comprendido en la Ley 5161-Carrera del Personal Sanitario consistente en un Veinte por Ciento (20%) sobre el importe vigente a Abril de 2017 a aplicarse en tres (3) cuotas no acumulables fijándose en Pesos Cuatro con Ochocientos Sesenta y Dos Milésimos (\$4,862), a partir de Mayo 2017, en Pesos Cuatro con Novecientos Noventa y Cinco Milésimos (\$4,995), a partir de Julio de 2017 y en Pesos Cinco con Trescientos Cuatro Milésimos (\$5,304), a partir de Septiembre de 2017.

ARTÍCULO 6°.- Ratifíquese el incremento otorgado en los montos de todo adicional, complemento, suma fija y/o bonificación de carácter general, particular,

específico y/o por función sean éstos de carácter remunerativo o no cuyo valor no se fija en virtud del Valor del Punto índice, del Personal comprendido en la Ley 5161-Carrera del Personal Sanitario consistente en un Veinte por Ciento (20%) sobre los importes vigentes a Abril de 2017 a aplicarse en tres (3) cuotas no acumulables del Diez por Ciento (10%) a partir de Mayo 2017, del Tres por Ciento a partir de Julio de 2017 y del Siete por Ciento (7%) a partir de Septiembre de 2017.

ARTICULO 7°.- Ratifíquese que el haber neto ley de la suma de los incrementos fijados en los Artículos 3° y 4° del presente Decreto no podrá ser inferior a Pesos Mil Seiscientos con 00/100 (\$1.600,00) a partir de Mayo de 2017, a Pesos Dos Mil con 00/100(\$2.000,00) a partir de Julio 2017 y a Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$2.800,00) a partir de Septiembre de 2017.

ARTÍCULO 8°.- Ratifíquese la derogación parcial a partir del 1° de Mayo de 2017, para el Personal de la Carrera Sanitaria-Ley 5161, del Complemento Salarial de carácter No Remunerativo No Bonificable establecido en el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 1801/2008.

ARTÍCULO 9°.- Ratifíquese la modificación de los montos de la Suma Fija No Remunerativa No Bonificable implementada por Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 772/2013 y modificada por el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 1546/2015 los cuales quedan fijados según el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 10°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Administración General de Asuntos Previsionales, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIAB. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

ANEXO I			
PODER EJECUTIVO			
CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO - LEY 5161			
Suma Fija No Remunerativa No Bonificable implementada por Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 772/2013, modificada por Decreto Acuerdo N° 1546/2015 Vigente a partir del 1° de Mayo, 1° de Julio y del 1° de Septiembre de 2017			
GRUPO	Montos vigentes a partir del 1° de Mayo de 2017	Montos vigentes a partir del 1° de Julio de 2017	Montos vigentes a partir del 1° de Septiembre de 2017
Grupo A	\$ 655	\$ 655	\$ 655
Grupo B	\$ 916	\$ 916	\$ 1.035
Grupo C	\$ 926	\$ 931	\$ 1.042
Grupo D	\$ 981	\$ 981	\$ 1.110

Dcto. G.J. (SSD) N° 1096 – 13-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Modificanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 01/18, Incorporando \$ 6.898.930,00 en Recursos y partidas de la Policía de la Provincia de Catamarca, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 1097 – 13-09-2018 – **Salud** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. N° 17.763.280 y los Agentes Silvina Eliana Moya, DNI. N° 28.394.799, Psicopedagoga, Grupo A, Grado 5 y Sergio Ambrocio Zárate, DNI. N° 24.605.148, Agente Sanitario, Grupo D, Grado 5, para desempeñar funciones en el Area Programática N° 2, Hospital Villa Dolores de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC18. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en

inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. G.J. N° 1098 – 13-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Blanca Alejandra Andrada, DNI. N° 20.682.307, al cargo de Supervisora, 0.60, en este Ministerio, a partir de la fecha. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. G.J. N° 1099 – 13-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Sr. Marcelo Daniel Rivera, DNI. N° 17.028.781 y la Sra. Blanca Alejandra Andrada, DNI. N° 20.682.307, en Categ. 12, Agrup. Admin., Escalafón General Ley N° 3198, para desempeñar funciones en el Ministerio, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC18. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. G.J. N° 1100 – 13-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase Personería Jurídica a la entidad denominada «Padel Deportivo Social y Cultural Asociación Civil» fundada el 27JUN17, en la Ciudad de Tinogasta, Dpto. Homónimo de la Provincia de Catamarca. Apruébase el Estatuto Social de la entidad el que como Anexo en Escritura Pública N° 51/17, forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. (P) – S. N° 1101 – 13-09-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Hospital Interzonal San Juan Bautista, del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P.A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.143 – Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog.033 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo C, Grado 2, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P.A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.034 – Dción. Pcial. de Asist. Integral a Pers. con Discapacidad – Prog.026 – Subp. 001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 2, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente a la agente Sonia Juana Sosa, CUIL. 27-14058428-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. N° 1102 – 13-09-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Adjudícase en donación a la Sra. Lidia Aurora Leiva, DNI. N° 4.168.589, el lote de terreno ubicado en el Dto. Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, identificado con la Matrícula Catastral 16-22-13-6987, determinado por Plano de Mensura y Subdivisión registrado por Disposición Dpto. N° 1878/16, Archivo Dpto. Valle Viejo N° 2727, inscripto en el Registro de la Propiedad

Inmobiliaria y de Mandatos con relación a Matrícula 10785 -Folio Real- Dpto. Valle Viejo y que tiene como titular al Estado Provincial. Impónese a la adjudicataria las siguientes obligaciones bajo condición resolutoria de la donación: a) Construir una vivienda para uso propio y de su familia. b) No enajenación del inmueble por término de 10 años. c) Construir como mínimo 20 mts.2 incluido un baño, en un plazo no mayor a 2 años contados desde su adjudicación. d) El vencimiento del plazo estipulado en el Inc. (b), presumirá el cumplimiento de todos los cargos por parte de los destinatarios, caducando automáticamente el derecho de revocar que las normas acuerdan al donante. Encomiéndase a Escribanía Gral. de Gobierno a faccionar las Escrituras Traslativas de Dominio con los cargos que anteceden a su beneficiaria.

Dcto. HF. (P) – S. N° 1103 – 13-09-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática N° 1, del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P.A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.003 – Area Programática N° 1 – Prog.021 - Subp. 001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO, Un (1) cargo Grupo A, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente al agente Aurelio Antonio Vivanco, CUIL. 20-13468639-2, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) N° 1104 – 13-09-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Incorpóranse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 01/18, Incorporando \$ 900.000,00

en Recursos del Tesoro Provincial y en partidas de Dción. de Defensa Civil, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. N° 1105 – 17-09-2018 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 1673/16, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. (IPV) N° 1106 – 17-09-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Instituto Provincial de la Vivienda, representado por el Arq. Dante Edgardo López Rodríguez, DNI. N° 20.925.352 y Valeria Deolinda del Valle Lagoria, DNI. N° 25.414.995, Categ. 21, Agrup. Profesional, para desempeñar funciones en el citado Organismo, el que tendrá vigencia desde la fecha de aprobación y caducará el 31DIC18. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. N° 1107 – 17-09-2018 – **Obras Públicas** – Designase al Arquitecto Leandro Darío Tolaba, DNI. N° 30.637.519, en el cargo de Director de Producción e Industrialización de Insumos para la Construcción de la Dción. Peclal. de Obras por Administración, Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. S. N° 1108 – 17-09-2018 – **Salud** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. N° 17.763.280 y los Agentes Luciano Darío González, DNI. N° 32.681.970, Grupo A, Grado 5, Abogado y María Graciela Vázquez Figueroa, DNI. N° 31.126.065, Grupo D, Grado 5, Administrativa, ambos para desempeñar funciones en el Area Central del Ministerio, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC18. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en

inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. (SEDyR.) N° 1109 – 17-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio por \$ 1.250.000,00 a favor del Club Atlético San Lorenzo de Alem, en la persona de su Presidente Sr. Luis Guillermo Gallardo, DNI. N° 28.076.230 y de su Tesorero Sr. Ricardo Rubén Barros, DNI. N° 14.324.992, destinado a solventar los gastos inherentes a la participación del equipo del mencionado Club, en la Primera Fase del Torneo Federal «A», Temporada 2018/2019, y que corresponde de AGO a DIC18. Establécese que el mismo, será abonado en cuotas de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación. Los desembolsos se harán efectivos previa rendición de cuentas del desembolso anterior. El beneficiario deberá presentar ante la Dción. de Administración de la Secretaría citada, rendiciones de cuentas parciales con toda la documentación que acredite la utilización de la suma concedida, en un plazo no mayor a los 30 días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el que se hubieren realizado los aportes, ello de conformidad a lo normado por la Acordada T.C. N° 602/80 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. El gasto será imputado a las partidas del ejercicio vigente.

Dcto. G.J. N° 1110 – 18-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Designase al Ingeniero Industrial Héctor Omar Herrera, DNI. N° 13.494.230, en el cargo de Asesor, Índice 1.40, de la Subsec. de Casa de Catamarca en Capital Federal, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. OP. N° 1111 – 18-09-2018 – **Obras Públicas** – Designase a la Sra. Fabiana Agustina Díaz Perea, DNI. N° 39.541.415, en el cargo de Supervisora, Índice 0.60, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

PUBLICACION PENDIENTE

Dcto. Acdo. N° 1042 – 30-08-2018 – Autorízase a la Secretaría de Estado de Cultura, en forma excepcional a contratar bajo el Régimen de Contratación Directa por Significación Económica, según lo normado por el Art. 98°, Inc. c) de la Ley N° 4938, hasta la suma de \$ 500.000,00, para solventar las erogaciones que demande la ejecución del «Festival Día del Niño», a llevarse a cabo el 02SEP18, en el Parque de los Niños, con las FFin. 111 y 338. Excéptuase por única vez a la Secretaría del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23°, inc. a) Contrataciones Directas por Significación Económica del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley de Administración Financiera N° 4938, aprobada por Dcto. Acdo. N° 2248/08 y su modificatorio Dcto. Acdo. N° 481/17, Cultura, cuyo límite se incrementará hasta la suma autorizada. Conforme lo normado por el Art. 51° inc. a), facúltase por única vez en la persona de la Secretaría como autoridad competente para autorizar, aprobar y adjudicar los procedimientos de Contratación a fin de hacer frente a todas las erogaciones que demande la realización de dicho evento y excéptuase a la misma, del cumplimiento del alcance de lo dispuesto en el Art. 19°, todo del Reglamento mencionado. Dicha exclusión es sólo para contrataciones que se realicen en el marco de lo dispuesto en el Art. 1° del presente acto administrativo. Excéptuase a la Secretaría de lo dispuesto en el Art. 69°, inc. a) Apartado 5 del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley 4938, aprobado por Dcto. N° 907/98, incrementando dicho límite hasta la suma precitada.

**RESOLUCIONES
MINISTERIALES**

Resol. Minist. G.J. N° 365 – 11-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Reconócese el pago de la factura B N° 1029- 06164155 de la firma AMX Argentina S.A. (Claro) por el monto total de \$ 60.092,11. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago, conforme a lo establecido y tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. Que la erogación del gasto corresponde al Ejercicio Financiero 2018.

Resol. Minist. G.J. N° 366 – 11-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 105.400,00 en partidas de la Subsec. de Asuntos Institucionales e Incrementando en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos y Recursos y partidas de la Subsec. de Medios, conforme Anexos I al III, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. G.J. N° 367 – 11-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase a la Subsec. de la Casa de Catamarca en la Capital Federal y del Ministerio de Gobierno y Justicia a realizar la compra de bienes comestibles necesarias según los requerimientos del organismo. Autorízase al SAF N° 002 de la Subsecretaría mencionada a practicar las erogaciones correspondientes e imputarlo a la partida presupuestaria 211.

Resol. Minist. G.J. N° 368 – 11-07-2018 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Horacio Agustín Visñovezky, DNI. N° 12.796.218, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. G.J. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. G.J. N° 369 – 11-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase a la Sra. Yanina Alejandra Martínez, Subsec. Casa de Catamarca Cap. Fed., la realización de la Comisión de Servicio, del 13 al 20/07/18 con motivo de lanzamiento «48° Festival del Poncho de la Provincia de Catamarca», a la Ciudad San Fernando del Valle de Catamarca, con un viático de \$ 3.500,00, pasajes ida y vuelta avión \$ 10.336,64, total \$ 13.836,64.

Resol. Minist. G.J. N° 370 – 16-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Homológase en todas sus partes la Disposición DIL. N° 449/18, mediante la cual se dispone rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Dispo. DIL. N° 719/17 de la Dción. de Inspección Laboral mediante la cual se designa Ad referéndum de este Ministerio, Jefe de la División Tesorería del Departamento Coordinación y Administración de la

Dción. de Inspección Laboral al agente Carlos César Alberto Espeche, CUIL. 20-21325187-3, Categ. 21, Agrup. Técnico, Pta. Pte. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. G.J. N° 371 – 16-07-2018 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Rafael Héctor Denett, DNI. N° 12.234.919, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. G.J. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el período comprendido a partir del 31MAR77 hasta el 05AGO85, totalizando la cantidad de 8 años y 4 meses.

Resol. Minist. G.J. N° 372 – 16-07-2018 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Ramón Domingo Molina, DNI. N° 6.086.500, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. G.J. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía por el plazo legal de 3 años y 2 meses.

Resol. Minist. G.J. N° 373 – 19-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 19/07/18 con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Ministerio de Hacienda, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. G.J. N° 374 – 24-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase a la Sra. Yanina Alejandra Martínez, Subsec. Casa de Catamarca Cap. Fed., la realización de la Comisión de Servicio, el 31/07 al 01/08/18 con motivo de Coctel Cierre Concurso Rodocrosita, S.F.V. Pcia. de Catamarca, con un viático de \$ 500,00, pasajes ida y vuelta \$ 8.494.29, total \$ 8.994,29.

Resol. Minist. G.J. N° 375 – 26-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 10/07/18 con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Bs. As., con un viático de

\$ 300,00, fondo en comisión \$ 12.240,00, total \$ 12.540,00.

Resol. Minist. G.J. N° 376 – 26-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Franco Adrian Romero, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 10/07/18 con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Bs. As., con un viático de \$ 300,00.

Resol. Minist. G.J. N° 377 – 26-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, del 10 al 12/07/18 con motivo de vuelo de prueba con posterior traslado a nuestra Provincia de la Aeronave Metro III – Matrícula LV-WEE, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Bs. As. y Salta, con un viático de \$ 1.200,00.

Resol. Minist. G.J. N° 378 – 26-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto – Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, del 10 al 12/07/18 con motivo de vuelo de prueba en aeronave metro III, matrícula LV-WEE con posterior traslado a nuestra provincia, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, con un viático de \$ 1.200,00, fondo en comisión \$ 6.800,00, total \$ 8.000,00.

Resol. Minist. G.J. N° 379 – 27-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 24/07/18 con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Bs.As., con un viático de \$ 300,00.

Resol. Minist. G.J. N° 380 – 27-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 24/07/18 con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Bs.As., con un viático de \$ 300,00, fondo en comisión \$ 9.960,00, total \$ 10.260,00.

Resol. Minist. G.J. N° 381 – 27-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Asígnase a la agente Erica Tatiana

Jaime, DNI. N° 28.456.267, para cumplir funciones de Delegada de Subsecretaría de Casa de Catamarca, de este Ministerio, desde el día la presente y hasta nueva Disposición.

Resol. Minist. G.J. HF. N° 382 – 30-07-2018 – Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas – Autorízase el otorgamiento de un Aporte no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, creado por el Art. 2° Apartado 2 de la Ley N° 5174 de Participación Municipal, al Municipio de Fray Mamerto Esquiú por \$ 255.000,00, todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10° de la Ley precitada y al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42, sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. G.J. N° 383 – 31-07-2018 – Gobierno y Justicia – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 1.018.223,29 en partidas del Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsec. de Asuntos Institucionales, Programa Escuela de Gobierno, Subsec. de Trabajo, Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual, Dción. de Derechos Humanos, Dción. de Justicia, Dción. del Reg. del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dción. Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, Subsec. de Asuntos Municipales, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados y Dción. de Inspección Laboral, Dción. de Inspección de Personas Jurídicas, Dción. del Boletín Oficial e Imprenta, Dción. de Empleo y Capacitación Laboral, Dción. Pcial. de Relaciones Municipales a excepción del Programa Escuela de Gobierno, conforme Anexo I, que forma parte para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. G.J. N° 384 – 31-07-2018 – Gobierno y Justicia – Autorízase al Sr. Juan José Pauletto, Categ. 14, la realización de la Comisión de Servicio, del 31/07 al 05/08/18 con motivo de reunión

institucional, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, con un viático de \$ 3.600,00, pasajes terrestres \$ 5.200,00, total \$ 8.800,00.

Resol. Minist. G.J. N° 385 – 01-08-2018 – Gobierno y Justicia – Declárase de Interés Ministerial las Jornadas del XIV Foro Regional y XIII Foro Argentino de Mediación «Mediación Herramienta para la Paz» en sus diferentes ámbitos de aplicación a desarrollarse el 16 y 17AGO18, en esta ciudad Capital. Contémplese las 19 hs. reloj en que se desarrollará el mismo, en sus diferentes ámbitos de aplicación, para los asistentes a dicha Jornada.

Resol. Minist. G.J. N° 386 – 01-08-2018 – Gobierno y Justicia – Apruébase lo actuado por la Dción. del Registro Civil y Capacidad de las Personas, de este Ministerio, en relación al Contrato de Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 373/08, para afectar al Sr. Walter Daniel Ontivero, DNI. N° 25.928.547. Autorízase al Director de la Dirección mencionada, a suscribir el Contrato por el período de 6 meses, por un monto total de \$ 48.000,00, que será abonado en seis pagos mensuales iguales de \$ 8.000,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2018, FFin.312.

Resol. Minist. G.J. N° 387 – 06-08-2018 – Gobierno y Justicia – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Incrementando \$ 331.270,01 en partidas de la Dción. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos y Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual, Disminuyendo igual suma en otras partidas de los Organismos mencionados, conforme Anexo I que forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. G.J. N° 388 – 06-08-2018 – Gobierno y Justicia – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 160.259,00 en partidas del Mtrio. de Gobierno y Justicia, Subsec. de Asuntos Institucionales, Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual, Dción. del Reg. del Est. Civil y Capacidad de las Personas, Dción. de Inspección de Personas Jurídicas, Subsec. de Asuntos Municipales, Dción. del Boletín Oficial e Imprenta,

Dción. de Empleo y Capacitación Laboral, Dción. Prov. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia y Dción. de Relaciones Sindicales e Incrementando igual monto en otras partidas de la Subsec. de Asuntos Institucionales, Dción. de Derechos Humanos, Dción. del Reg. del Est. Civil y Capacidad de las Personas, Subsec. de Asuntos Municipales, conforme Anexo I que forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. N° 389 – 06-08-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto, Jefe de Operaciones la realización de la Comisión de Servicio, el 02/08/18, con motivo vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba.

Resol. Minist. GJ. N° 390 – 06-08-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Franco Adrián Romero, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 02/08/18, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba, fondo en comisión \$ 9.000,00.

Resol. Minist. GJ. N° 391 – 07-08-2018 – **Gobierno y Justicia** – Ratifícase la Dispos. DIL. N° 480/17, autorizando las Comisiones de Servicio el 28 y 29 JUL18, para su correspondiente tramitación y posterior percepción. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a realizar todos los gastos necesarios a fin de que los agentes de la Dción. de Inspección Laboral puedan llevar a cabo las tareas mencionadas.

Resol. Minist. GJ. N° 392 – 08-08-2018 – **Gobierno y Justicia** – Aféctase al Sr. Héctor Rubén Ibáñez, DNI. N° 18.188.127, Categ. 12, Agrup. Admin., de este Ministerio, a cumplir funciones en la Dción. de Boletín Oficial e Imprenta y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJ. N° 393 – 09-08-2018 – **Gobierno y Justicia** - Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto, Jefe de Operaciones la realización de la Comisión de Servicio, del 14 al 22/08/18, con motivo de capacitación aeronáutica habilitante (Etapa Práctica) en la ciudad de San Antonio Texas Estados Unidos,

autorizada por Dcto. N° 866/18, a Estados Unidos, con un viático de \$ 7.650,00. Decreto para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. N° 394 – 09-08-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, del 14 al 22/08/18, con motivo de capacitación aeronáutica habilitante (Etapa Práctica) en la ciudad de San Antonio Texas Estados Unidos, autorizada por Dcto. N° 866/18, a Estados Unidos, con un viático de \$ 7.650,00. Decreto para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. N° 395 – 09-08-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto, Director la realización de la Comisión de Servicio, del 14 al 22/08/18, con motivo de capacitación aeronáutica habilitante (Etapa Práctica) en la ciudad de San Antonio Texas Estados Unidos, autorizada por Dcto. N° 866/18, a Estados Unidos, con un viático de \$ 7.650,00, fondo en comisión \$ 7.280,00, total \$ 14.930,00. Decreto para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. N° 396 – 09-08-2018 – **Gobierno y Justicia** - Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto, Jefe de Operaciones la realización de la Comisión de Servicio, el 03/08/18, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de \$ 300,00.

Resol. Minist. GJ. N° 397 – 09-08-2018 – **Gobierno y Justicia** - Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 03/08/18, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de \$ 300,00, fondo en comisión \$ 18.960,00, total \$ 19.260,00.

Resol. Minist. GJ. N° 398 – 10-08-2018 – **Gobierno y Justicia** - Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a realizar la transferencia de fondos por \$ 301.394,36, correspondiente al pago duplicado de DIC17, desde la

Cta. Cte. N° 46602116/36 «Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual» a la Cta. Cte. N° 46600711/61 «Coparticipación Federal de Impuestos», habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, en concepto de devolución de transferencia realizada por duplicado por la Tesorería General de la Provincia.

Resol. Minist. G.J. N° 399 – 10-08-2018 – **Gobierno y Justicia** - Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a realizar las erogaciones correspondientes para las inscripciones de los agentes del Ministerio que se autoricen a cursar la oferta académica.

Resol. Minist. G.J. N° 400 – 13-08-2018 – **Gobierno y Justicia** - Rectifícase parcialmente el Art. 1° de la Resol. Minist. G.J. N° 392/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Afectar al Sr. Héctor Rubén Ibáñez, DNI. N° 18.188.127, en el cargo Categ. 12, Agrup. Admin., de este Ministerio, para cumplir funciones en la Dción. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y Mandatos y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. G.J. N° 401 – 14-08-2018 – **Gobierno y Justicia** - Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. G.J. N° 328/18 y apruébese el Programa de Fortalecimiento de Cooperativas (Profoco) correspondiente y sus Anexos, que forman parte de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial G.J.- H.F. N° 402

DETERMINANSE ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Agosto de 2018.

VISTO:

El Expte. Letra «M» N° 15609/2018, correspondiente a la Municipalidad de Puerta de San José (Dpto. Belén) - S/Cese de suspensión del Fondo Federal Solidario;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Puerta de San José se encuentra adherida a los Decretos Acuerdos H. y F. y G. y J. N° 280/2009 y 423/2009 concernientes al Fondo Federal Solidario.

Que el Artículo 7° del Decreto Acuerdo H. y F. y G. y J. N° 423/2009 establece que cosas se considerarán incumplimiento por parte de los Municipios adheridos; y que el Artículo 1° del Decreto Acuerdo H. y F. y G. y J. N° 2028/2016 determina los mecanismos para la suspensión y redistribución de los fondos acumulados, acreciendo proporcionalmente el de los restantes Municipios.

Que el Decreto Acuerdo N° 280/2009, en su Artículo 3° establece que los Municipios serán participados de conformidad al criterio de distribución establecido en el Artículo 2° apartado 3) de la Ley Provincial N° 5174 y sus decretos Reglamentarios.

Que, a fs. 01, obra nota del 16 de julio de 2018 por la que el Sr. Intendente de Puerta de San José solicitó se reactive la transferencia de los fondos correspondientes al Fondo Federal Solidario, que fue suspendida por Resolución Ministerial G. y J. N° 036/2015.

Que, a fs. 03, corre agregado el «Resumen de emisión mensual» de la cuenta corriente N° 1580026282, perteneciente a la Municipalidad de Puerta de San José -Fondo Federal Solidario; donde consta un depósito en efectivo por \$445.373,93, realizado el 29/06/18.

Que, a fs. 14, el Director Provincial de Relaciones Municipales informó que la Municipalidad de Puerta de San José había sido suspendida por haber invertido durante el 1° semestre de 2014 el importe de \$ 445.373,93 en la obra «Const. de Subestación de rebaje de 133 Kw a 13,2 Kw p/conexión de alumbrado público» la cual no se encontraba aprobada por la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Luego expresó que el Municipio ha procedido a devolver el importe a la cuenta específica y que, por lo tanto, ha dado cumplimiento a las observaciones.

Que, a fs. 15, el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales ratificó las actuaciones, en todas sus partes, y solicitó se realice el recálculo de índices de distribución del Fondo Federal Solidario, con la inclusión de la Municipalidad de referencia.

Que, a fs. 16/25, obra Nota D.P.R.M. N° 287/2018, por la que el Sr. Director Provincial de Relaciones Municipales elevó el recálculo de los índices de distribución del Fondo Federal Solidario según lo solicitado a fs. 15.

Que, a fs. 26/28, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Asuntos Municipales sugirió, mediante Dictamen S.A.M. N° 65/18, reanudar la transferencia de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario a la Municipalidad de Puerta de San José, en virtud de que han cesado las causales que dieron origen a la suspensión.

Que en cumplimiento de los Decretos H. y F. y G y J. N° 423/2009 y N° 2028/2016 se determinan los nuevos índices para la distribución del Fondo Federal Solidario.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVEN**

ARTICULO 1°.- Determinar los índices de Distribución del Fondo Federal Solidario, teniendo como base para el cálculo de los mismos a las disposiciones de la Ley de Coparticipación Municipal N° 5174; por los motivos expuestos en los «Considerandos» del presente instrumento legal.

N° ORDEN	MUNICIPIO	ÍNDICE
1	SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA	0,31878292
2	ANDALGALA	0,03764222
3	BELÉN	0,03462778
4	CAPAYAN	0,02206942
5	TINOGASTA	0,03822329
6	FRAY MAMERTO ESQUIU	0,03082227
7	FIAMBALA	0,03013495
8	HUILLAPIMA	0,02425605
9	POMAN	0,01774844
10	PACLIN	0,01763582
11	RECREO	0,03946765

12	SAUJIL	0,01984829
13	SANTA MARÍA	0,04431713
14	SANTA ROSA	0,00000000
15	VALLE VIEJO	0,06069970
16	ANCASTI	0,00000000
17	ACONQUIJA	0,01606099
18	ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	0,00000000
19	CORRAL QUEMADO	0,01226029
20	EL ALTO	0,01571602
21	EL RODEO	0,01247891
22	HUALFIN	0,01317782
23	ICANO	0,02333551
24	LA PUERTA	0,01149985
25	LAS JUNTAS	0,01337677
26	LONDRES	0,01397459
27	LOS VARELAS	0,01370806
28	SAN JOSÉ	0,02142761
29	TAPSO	0,01150643
30	POZO DE PIEDRA	0,01258832
31	PUERTA DE CORRAL QUEMADO	0,01262166
32	PUERTA DE SAN JOSÉ	0,00000000
33	VILLA VIL	0,01271116
34	SAN FERNANDO	0,01424341
35	MUTQUIN	0,01140316
36	LOS ALTOS	0,02163352
	TOTAL	1,00000000

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos:
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES,
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS
PÚBLICOS, CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA, TESORERÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA, MUNICIPALIDAD DE PUERTA DE
SAN JOSÉ, y TRIBUNAL DE CUENTAS.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Registro
Oficial y archívese.

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Véliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SEC. N° 138 - 20-03-2018- **Cultura** – Reconócese que el Licenciado Leonardo Esteban Faryluk, DNI. N° 30.478.758 Supervisor Índice 0.80, de esta Secretaría, usufructúo los 30 días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria 2017 del 15ENE al 13FEB18.

Resol. SEC. N° 139 - 26-03-2018- **Cultura** – Aprópiase a las partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2018, el gasto realizado en concepto de servicio de alquiler de una Fotocopiadora marca Brother para esta Secretaría correspondiente a los meses NOV y DIC17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera a librar Orden de Pago a favor de la firma NOA Graf SRL., CUIT. 30-71475950-3-9, por \$ 3.600,00 que será efectivizado a través del Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento, Cta. Cte., N° 46601691/27. El gasto deberá imputarse a: Prog.36 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – IPP.324 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 140 - 26-03-2018- **Cultura** – Declárase de Interés Cultural el Espectáculo Musical «Aldo Luna en Concierto, 5 años» a llevarse a cabo en el Complejo Cultural «Urbano Girardi» de esta ciudad Capital, el 07ABR18.

Resol. SEC. N° 141 - 26-03-2018- **Cultura** – Aféctase a Julio Eduardo Vázquez, CUIL. 20-12433130-8, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Cine Teatro Catamarca, a prestar servicio en la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. SEC. N° 142 - 26-03-2018- **Cultura** – Autorízase el reintegro de fondos por gastos realizados a favor de esta Secretaría, Lic. María Jimena Moreno, DNI. N° 26.804.556 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera a librar Orden de Pago por \$ 3.358,66, que será abonado a través del Fondo para Eventos Culturales, de esta Secretaría, FF. 111, Cta. Cte., N° 46601626/79.

Resol. SEC. N° 143 - 28-03-2018- **Cultura** – Comisionase a la Prof. Celia Beatriz Sarquis, CUIL. 27-17638277-0, Categ. 24, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivo de esta Secretaría, para prestar servicios en la Secretaría de Cultura y Deporte de la Municipalidad de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. N° 144 – Pendiente.

Resol. N° 145 – Pendiente.

Resol. SEC. N° 146 - 28-03-2018- **Cultura** – Apruébase la Liquidación, reconocer la deuda y autorizase el pago a favor de la ex agente Sra. Imelda Rosario Valle, CUIL. 27-12433006-3 correspondiente al pago de Horas Extras adeudadas al mes NOV16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera a librar Orden de Pago a favor de la firma de la ex agente consignada, por \$ 4.228,12 que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a: Prog.37 – Act.0 – Ub.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – IPP.161 – Subp. 4 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 147 - 28-03-2018- **Cultura** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 157.691,75 en partidas de la Secretaría de Estado de Cultura e Incrementado igual monto en la partida mencionada y en partidas de la Dción. Pcial. de Industrias Culturales, conforme Anexo I que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. N° 148 - 03-04-2018- **Cultura** – Comisionase a Juan Carlos Carrizo, CUIL. 20-11982527-0, Categ. 18, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural de esta Secretaría, a prestar servicios en turno noche en la Escuela para adultos N° 47 «B° San Jorge» de esta ciudad Capital del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. SEC. N° 149 - 03-04-2018- **Cultura** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Incrementado \$ 184.602,58 en Recursos y partidas de la Secretaría de

Estado de Cultura, conforme Anexos I y II que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. N° 150 - 03-04-2018- **Cultura** – Declárase de Interés Cultural la Jornada de Capacitación en el marco del Tercer Encuentro de Música y Educación, organizado por Movimiento Musical para Niñas y Niños (MOMUSI), destinada a docentes de música de los diferentes niveles del Sistema Educativo de nuestra Provincia, el 21 ABR 18 en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, bajo la Coordinación de las Profesoras Andrea Fabiana Moya y Graciela Jermoli.

Resol. SEC. N° 151 - 03-04-2018- **Cultura** – Autorízase a Antonieta Laura Verónica Castro, CUIL. 27-25746079-2, Categ. 14, Agrup. Admin., Pta. Pte., que presta sus servicios en la Dción. Pcial. de Administración Financiera, los días Miércoles en horario vespertino, cumpla su jornada laboral en Casa de la Cultura de la Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural de esta Secretaría, hasta nueva disposición.

Resol. SEC. N° 152 - 03-04-2018- **Cultura** – Apruébase que la Sra. Mirtha Carolina Ferreyra, CUIL. 27-31648472-2, Categ. 15, Pta. Pte., Jefa de Div. Despacho de la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, perciba el «Adicional por Actividad Técnica-Administrativa», dispuesto mediante Dcto. Acdo. N° 1742/10, a partir del 04 DIC 17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. SEC. N° 153 - 03-04-2018- **Cultura** – Apruébase que el Sr. Juan José López CUIL. 23-28456242-9, Categ. 12, Pta. Pte., Jefe del Dpto. Patrimonio y Encargado de Personal de la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, perciba el «Adicional por Actividad Técnica-Administrativa», dispuesto mediante Dcto. Acdo. N° 1742/10, a partir del 21 FEB 18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. SEC. N° 154 - 05-04-2018- **Cultura** – Aféctase a la Srta. Vanesa Elizabeth Argañaraz, DNI. N° 30.676.647, Contratada, que cumple funciones en la Dción. Pcial. de Administración Financiera, a prestar

servicio en el Cine Teatro Catamarca, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. SEC. N° 155 - 05-04-2018- **Cultura** – Aféctase a la Sra. Martha Carina Rivas, CUIL. 27-24513206-4, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte., que cumple funciones en la Casa de la Cultura de la Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural, a prestar servicio en el Cine Teatro Catamarca, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. SEC. N° 156 - 05-04-2018- **Cultura** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. SEC. N° 393/15 de esta Secretaría. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. N° 157 - 05-04-2018- **Cultura** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. SEC. N° 525/15 de esta Secretaría. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. N° 158 - 06-04-2018- **Cultura** – Asígnase a la Sra. Mónica Teresita Chumbita, CUIL. 27-20924518-9, Categ. 12, Pta. Pte., que presta servicio en la Dción. Pcial. de Administración Financiera, la tarea de Recepcionista de esta Secretaría, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. SEC. N° 159 - 06-04-2018- **Cultura** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPPC. N° 005/18 de la Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural de esta Secretaría.

Resol. SEC. N° 160 - 06-04-2018- **Cultura** – Aprópiase a las partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2018, el gasto realizado en concepto de servicio de locución en el evento «Cierre Ciclo 2017 de Talleres Culturales», realizado en el Cine Teatro Catamarca de esta ciudad Capital, el 14 DIC 17 en el marco del Programa «Aquí Cultura», implementado por esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera a librar Orden de Pago a favor de la firma CAB Producciones de Verón José Regino, CUIT. 20-23854743-2, por \$ 5.000,00 que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a: Prog.37 – Act.0 – Ub.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 161 - 09-04-2018- **Cultura** – Comisionase a Oscar Enrique Cejas, DNI. N° 26.187.697, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural de esta Secretaría, a prestar servicios en el Mtrio. de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. SEC. N° 162 - 09-04-2018- **Cultura** – Declárase de Interés Cultural la participación de la Provincia de Catamarca en la «33° Edición de la Fiesta Nacional del Teatro», a llevarse a cabo bajo la organización del Instituto Nacional del Teatro, del 11 al 21MAY18 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en Mendoza, representada con la obra «El Carozo del Invierno se llama Primavera», dramaturgia de «Marité Pompei y Carlos Gaibiso», sobre poemas del gran escritor catamarqueño Luis Franco, a cargo del grupo Teatral «Los Constructores», integrado de acuerdo al detalle consignado en Anexo Unico que forma parte de la presenté, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. N° 163 - 09-04-2018- **Cultura** – Declárase de Interés Cultural la presentación del Primer Material Discográfico denominado «Píntame una Chacarera» del Conjunto Musical Catamarqueño La Triada, a llevarse a cabo el 12MAY18 en el Complejo Cultural «Urbano Girardi» de esta ciudad Capital, auspiciado por esta Secretaría.

Resol. SEC. N° 164 - 09-04-2018- **Cultura** – Aprópiase a las partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2018, el gasto realizado en concepto de servicio de exhibición de la película: «Una Cigüeña en Apuros» el 16OCT17 en el Espacio INCAA, en las instalaciones del Cine Teatro Catamarca de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría a librar Orden de Pago a favor de la firma «Energía Entusiasta SA.», CUIT. 30-71098289-5, por \$ 1.112,07, que se efectivizará a través de los Fondos Propios del Cine Teatro Catamarca, FF.337, Cta. Cte. 46601633/79. El gasto deberá imputarse a: Prog.36 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – IPP.399 – M.1 – FFin.337, otros NEP. del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 165 - 09-04-2018- **Cultura** – Ratificase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 103/16 de la Dción. Pcial. de Antropología de esta Secretaría.

Resol. SEC. N° 166 - 13-04-2018- **Cultura** – Declárase de Interés Cultural el Encuentro Cultural Religioso de Integración Catamarqueña con participación de la Delegación de Catamarqueños residentes en la Patagonia Argentina, a llevarse a cabo en el cine Teatro Catamarca de esta ciudad Capital, el 16ABR18.

Resol. SEC. N° 167 - 13-04-2018- **Cultura** – Autorízase al Dr. César Augusto Agüero Berrondo, DNI. N° 11.682.082, Asesor Legal de esta Secretaría, Supervisor, Índice 0.80, hacer uso de 12 días adeudados de la Licencia Anual Ordinaria 2016 y 18 días de la Licencia Anual Ordinaria 2017, del 24ABR al 23MAY18, restándole a su favor 12 días de la Licencia 2017, para ser usufrutuados cuando las necesidades de servicio lo permitan.

Resol. SEC. N° 168 - 18-04-2018- **Cultura** – Autorízase a Roberto Marcelo Carrizo, CUIL. 20-21758794-9, Categ. 11, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., del Cine Teatro Catamarca de la Dción. Pcial. de Acción Cultural de esta Secretaría, hasta un máximo de 90 Horas Extras Mensuales, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. SEC. N° 169 - 18-04-2018- **Cultura** – Aprópiase a las partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2018, el gasto realizado en concepto de servicio de actuación del Grupo Al Pasito de Pinacchio Luis Alberto, CUIT. 20-30009336-2, en la Velada de Gala, el 15DIC17, en el Predio Ferial Catamarca de esta ciudad Capital, en el marco del Programa «Aquí Cultura», implementado por esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera a librar Orden de Pago por \$ 6.000,00 que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a: Prog.37 – Act.0 – Ub.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 170 - 18-04-2018- **Cultura** – Aprópiase a las partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2018, el gasto realizado en concepto de servicio de seguro de Responsabilidad Civil para el evento «Primer programa de prevención del suicidio penitenciario» el 05MAY17 en las instalaciones de la

Sala Ezequiel Soria del Cine Teatro Catamarca (San Martín 555) de esta Secretaría, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Autorízase al SAF. 18 de la Dción. Pcial. de Administración Financiera a librar Orden de Pago a favor de la firma «Hamburgo Compañía de Seguros», CUIT 30-50005758-7 por \$ 500,02 que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a: Prog.36 – Act.3 – Ub.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – IPP.354 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 171 - 18-04-2018- **Cultura** – Aprópiase a las partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2018, el gasto realizado en concepto de servicio de seguro de Responsabilidad Civil para el evento «Concurso de Talentos, Aquí Cultura-Viva la Plaza» el 06MAY17 en las instalaciones del Predio Ferial Catamarca (Avda. México S/N) de esta Secretaría, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Autorízase al SAF. 18 de la Dción. Pcial. de Administración Financiera a librar Orden de Pago a favor de la firma «Hamburgo Compañía de Seguros», CUIT 30-50005758-7 por \$ 500,02 que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a: Prog.36 – Act.2 – Ub.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – PP.354 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 172 - 18-04-2018- **Cultura** – Aprópiase a las partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2018, el gasto realizado en concepto de servicio de seguro de Responsabilidad Civil para el evento «Feria del Libro» del 10 al 12NOV17 en las instalaciones del Predio Ferial Catamarca (Avda. México S/N) de esta Secretaría, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Autorízase al SAF. 18 de la Dción. Pcial. de Administración Financiera a librar Orden de Pago a favor de la firma «Hamburgo Compañía de Seguros», CUIT 30-50005758-7 por \$ 500,02 que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a: Prog.36 – Act.2 – Ub.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – PP.354 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 173 - 18-04-2018- **Cultura** – Aprópiase a las partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2018, el gasto realizado en concepto de servicio de seguro de Responsabilidad Civil para el evento «Presentación de Alberto Harón» el 20OCT17 en las

instalaciones de la Sala Julio Sánchez Granel en el Cine Teatro Catamarca (San Martín 555) de esta Secretaría, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Autorízase al SAF. 18 de la Dción. Pcial. de Administración Financiera a librar Orden de Pago a favor de la firma «Hamburgo Compañía de Seguros», CUIT 30-50005758-7 por \$ 500,02 que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a: Prog.36 – Act.3 – Ub.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – PP.354 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 174 - 18-04-2018- **Cultura** – Aprópiase a las partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2018, el gasto realizado en concepto de servicio de presentación de la Obra «Niña Jamón» a cargo del Grupo Teatral «Egocentric» el 08ABR17 en la Localidad de San José de Piedra Blanca, Dpto. Fray Mamerto Esquiú en el marco del Segundo Circuito de Teatro Va, bajo la organización de la Dción Pcial. de Industrias Culturales de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera a librar Orden de Pago a favor de la firma Uro Perea Fernando Emmanuel, CUIT 20-32285299-2 por \$ 6.760,00 que será efectivizado a través del Fondo Provincial de Cultura, Cta. Cte. N° 46601630/70. El gasto deberá imputarse a: Prog.36 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 175 - 18-04-2018- **Cultura** – Aprópiase a las partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2018, el gasto realizado en concepto de servicio de presentación de la Obra «Niña Jamón» a cargo del Grupo Teatral «Egocentric» el 01ABR17 en la Localidad de Icaño, Dpto. La Paz en el marco del Segundo Circuito de Teatro Va, bajo la organización de la Dción Pcial. de Industrias Culturales de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera a librar Orden de Pago a favor de la firma Uro Perea Fernando Emmanuel, CUIT 20-32285299-2 por \$ 6.760,00 que será efectivizado a través del Fondo Provincial de Cultura, Cta. Cte. N° 46601630/70. El gasto deberá imputarse a: Prog.36 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 176 - 18-04-2018- **Cultura** – Asígnase a la Srta. María del Pilar Vázquez Sastre, CUIL.

27-16058950-2, Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de esta Secretaría, la tarea de Programar las Actividades en la Casa de la Cultura, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. SEC. N° 177 - 18-04-2018- Cultura – Aprópiase a las partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2018, el gasto realizado en concepto de servicio de seguro de Responsabilidad Civil para el evento «Festejo Autonomía de Catamarca» el 25AGO17 en las instalaciones del Predio Ferial Catamarca (Av. México S/N) de esta Secretaría, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Autorízase al SAF. 18 de la Dción. Pcial. de Administración Financiera a librar Orden de Pago a favor de la Firma «Hamburgo Compañía de Seguros», CUIT 30-50005758-7 por \$ 500,02 que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a: Prog.36 – Act.2 – Ub.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – PP.354 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 178 - 18-04-2018- Cultura – Aprópiase a las partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2018, el gasto realizado en concepto de servicio de Montaje de Escenario, en el evento «1° Festival Solidario APANE Somos Todo», el 15DIC17 en esta Ciudad Capital, en el marco del Programa Aquí Cultura, implementado por esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera a librar Orden de Pago a favor de la firma DAF Producciones de Fernando Damián Avila, CUIT 23-27244457-9 por \$ 4.500,00 que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a: Prog.37 – Act.0 – Ub.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, Otros NEP, del presupuesto vigente.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Dispos. STI N° 26 – 27-09-2018 - Tecnologías de la Información – Rectifícase en los Vistos de las Disposiciones STI. N° 29/17, N° 09/18 y N° 17/18, en

donde dice: Decreto Acuerdo N° 475/14, deberá leerse: Decreto Acuerdo N° 457/14 y en los Considerandos de las Disposiciones S.T.I. N° 29/17, N° 30/17, N° 31/17, N° 33/17, N° 05/18, N° 09/18 y N° 17/18 y N° DISPO-2018-21-E-CAT-SSTI#SSG en donde dice: ARTICULO 11° del Decreto Acuerdo N° 1070/17, deberá leerse: ARTICULO 6° del Decreto Acuerdo N° 1070/17, por el que se faculta a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a dictar normas complementarias, aclaratorias y operatorias necesarias para la implementación del Sistema GDE. Rectifícase la Disposición S.T.I. N° 33/17, la cual quedará redactada de la siguiente manera: ARTICULO 2°.- Establécese que los funcionarios responsables de las unidades de Despacho y Mesa de Entradas del organismo comprendido en el Artículo 1° de la presente disposición deberán cerrar los registros de los actos administrativos instrumentados en soporte papel y deberá informar, mediante el módulo de Comunicaciones Oficiales (CCOO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, el último número asignado a dichos actos administrativos obrante en sus respectivos registros, a fin de proceder a la continuación de la numeración correspondiente en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Dispos. STI N° 27 – 27-09-2018 - Tecnologías de la Información – Las entidades y jurisdicciones del Sector Público Provincial, comprendidas en el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 1070/17, deberán tramitar a través del módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), la «Liquidación y pago de haberes del personal» de acuerdo al procedimiento administrativo que fije la Contaduría General de la Provincia, a partir del mes de publicación del presente acto administrativo. La máxima autoridad de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial comprendidas en el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 1070/17, deberán dictar los actos administrativos por los cuales se implementen los procedimientos internos en su jurisdicción a través del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y se designe a los funcionarios que actuarán como Administradores Locales del sistema, informando a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, como autoridad de aplicación.